



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00117161- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La Nota N° NO-2022-00171892-UNC-DIR#ESCMB (orden 8), con la que la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” eleva el pedido formulado al orden 4 por el docente de esa institución Sr. Prof. LUIS DANTE ALVERONI (Leg. 47.081), en el sentido de que se le prorrogue la franquicia horaria con goce de sueldo en el dictado de ocho horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318), desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 15 de abril de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es a efectos de continuar en su desempeño como Secretario de Escuelas Pre-Universitarias de la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) en virtud de lo dispuesto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación mediante sus Resoluciones 1199/20 y 133/21;

Que el nombrado revista en presupuesto de dicha Escuela en ocho horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318), según lo dispuesto por Resolución Rectoral N° RR-2023-151-E-UNC-REC (orden 30);

Que, en atención a que el período de franquicia solicitado ha vencido, al orden 33 la Escuela certifica que el docente Alveroni efectivamente usufructuó dicho beneficio durante las fechas mencionadas;

Lo informado por la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades al orden 15 y por la Secretaría de Asuntos Académicos (Área de Colegios Preuniversitarios al orden 20 y Área Jurídico-Académica al orden 39);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74335-E-UNC-DGAJ#SG (orden 46);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 51, Inc. b), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes aprobado por R.HCS 1222/14,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado con relación a la franquicia horaria con goce de sueldo de que hizo uso el Sr. Prof. LUIS DANTE ALVERONI (Leg. 47.081), docente de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, en el dictado de ocho (8) horas-cátedra interinas de Formación Científico Social (Cód. 318), desde el 1° de marzo hasta el 15 de abril de 2022, en los términos del Art. 51, Inc. b), del C.C.T. (R.HCS 1222/14).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv